



## B A N D O ESTADO DE ALARMA

Dña Gloria Romero Cotrina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Herreruella, hace saber: Que en uso de las atribuciones que me corresponden en virtud de la Orden SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el día de la fecha esta alcaldía ha acordado lo siguiente:

1. Dicha circulación queda limitada a la realización de **un paseo diario**, de máximo **una hora de duración** y a una **distancia no superior a un kilómetro** con respecto al domicilio del menor, **entre las 9:00 horas y las 21:00 horas**.
2. Los desplazamientos están permitidos para las personas **menores de 14 años**.
3. El paseo diario deberá realizarse como máximo en grupos formados por **un adulto responsable y hasta tres niños o niñas**.
4. Durante el paseo diario deberá mantenerse una **distancia interpersonal con terceros de al menos dos metros**.
5. Se podrá circular por cualquier vía o espacio de uso público, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas, siempre que se respete el **límite máximo de un kilómetro con respecto al domicilio del menor**.
6. No estará permitido el acceso a espacios recreativos infantiles al aire libre, así como a instalaciones deportivas.

Se entiende por adulto responsable aquella persona mayor de edad que conviva en el mismo domicilio con el niño o niña actualmente, o se trate de un empleado de hogar a cargo del menor.

Cuando el adulto responsable sea una persona diferente de los progenitores, tutores, curadores, acogedores o guardadores legales o de hecho, deberá contar con una autorización previa de estos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herreruella, a 25 de abril de 2020.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

FDO.: GLORIA ROMERO COTRINA.

